

Resolución N° 050-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

**Que**, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

*TB/MS*

**Que,** en memorando N°EMAPAD-BOD-2018-0067-M y EMAPAD-BOD-2018-0071-M, de fecha 03 y 07 de mayo de 2018 respectivamente, la Jefatura de Guardalmacén solicita se inicie el proceso para la adquisición de los suministros de oficina que abastecerán por cuatro meses a las diferentes direcciones de la EMAPA EP; requerimiento que es autorizado por la Gerencia General en reasignación de documento de fecha 08 de mayo de 2018, dentro del Sistema de Gestión Documental QUIPUX.

**Que,** El Jefe de Contratación Pública, Ing. Bryan Alay en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0110-M emitido el 15 de mayo de 2018, sobre la solicitud de suministros de oficina, informa que dichos bienes se encuentran ofertados dentro del catálogo electrónico del SERCOP. Indicando asimismo que la contratación de lo referido consta en el Plan Anual de Contratación de la EMAPA EP Daule.

**Que,** en el expediente consta la certificación presupuestaria N°166 del jueves 17 de mayo de 2018 para la adquisición de suministros de oficinas de la EMAPA EP, Daule, referente al memorando N°EMAPAD-ADQ-2018-0110-M por el valor de USD 367.48 (*TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*).

**Que,** con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR los Pliegos para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINAS.

Artículo 2.- CONTRATAR la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINAS, por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- DELEGAR al Ing. Bryan Alay Acevedo, la contratación directa y a nombre de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, en compañía del Jefe de Guardalmacén, para la verificación y administración de la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINAS y suscribir en consecuencia, las Actas de Entregas y Recepciones correspondiente.

(MCA)

Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil  
Oficinas Administrativas, planta alta local N° 6  
Atención a Usuarios y Tesorería, planta baja locales N° 12 y 13 (Frente al Malecón)  
Teléfonos: 2795-911 2795-644  
Daule – Ecuador

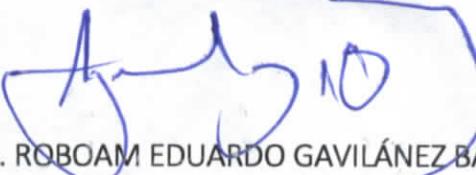
[www.emapadaule.gob.ec](http://www.emapadaule.gob.ec)  
[info@emapadaule.gob.ec](mailto:info@emapadaule.gob.ec)



Artículo 4. CUMPLIR con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. *(MP)*

  
ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP



